

te (Retirado) M. de G., Luis Homero Lajara Burgos, mediante Decreto No. 2347 de fecha 23 de septiembre de 1976.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 2774, de fecha 30 de septiembre de 1981.

Artículo 3.— Se modifica, en cuanto sea necesario, la Resolución No. 134-C, de fecha 26 de agosto de 1981, de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^c de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1737, que nombra al señor Nicolás Acosta Helena, Cónsul General de la República en New Orleans, Luisiana

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1737

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Sr. Nicolás Acosta Helena, queda designado

Cónsul General de la República en New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, en sustitución del Lic. Lorenzo Valdez Carrasco.

Artículo 2.— El Sr. Nicolás Acosta Helena, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1738, que nombra al Dr. Vinicio Cuello, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Consulados de la República

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1738

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Dr. Vinicio Cuello, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas y Consulados de la República.

Artículo 2.— El Dr. Vinicio Cuello deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979,